

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJÓN

Cédula de emplazamiento

En providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número tres de Gijón, en autos de juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos con el número 224/71 a instancia de don Pedro Vallmitjana Bonet, representado por el Procurador señor García Campos, contra UNINSA y don Arturo Peláez Sierra, mayor de edad, maquinista, cuyo domicilio se desconoce, se ha acordado emplazar a este último demandado para que en el término de nueve días comparezca en el juicio, apercibiéndole que de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dada en Gijón a seis de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

—:—

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado Juez, por sustitución, del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta villa,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 187/71, se sigue juicio de alimentos provisionales, habiéndose dictado en el mismo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Gijón a diez de agosto de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Ilmo. señor don Fernando Vidal Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta villa, en funciones

del número tres de la misma, los presentes autos de alimentos provisionales, tramitados en este Juzgado número tres entre partes, de la una y como demandante, por doña María Azucena Fernández García, mayor de edad, casada, labores, vecina de esta localidad, representada por el Procurador don Jesús García Campos y dirigida por el Abogado don Carlos Botas García-Barbón; y de la otra, como demandado don José Tuñón Mariana, mayor de edad, obrero pensionado, de igual vecindad, que no ha comparecido versando la presente litis sobre alimentos provisionales

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda de alimentos provisionales interpuesta por el Procurador señor García Campos en la representación que acreditó ostentar, debo condenar y condeno a don José Tuñón Mariana a que satisfaga a su esposa doña María Azucena Fernández García, en concepto de tales alimentos, la cantidad de cuatro mil pesetas mensuales, pagaderas por cuotas anticipadas que se contarán a partir de la firmeza de esta resolución; todo ello sin perjuicio del derecho de las partes a promover el juicio plenario que autoriza el artículo 1617 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro del tercer día no se solicitase la personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vidal Blanco.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don José Tuñón Mariana, expido el presente en Gijón a trece de agosto de 1971.—El Secretario.

Don Senén Menéndez Llerandi, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado Municipal núm. tres de los de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 418/71, seguido en este Juzgado a instancia de Amelia Sierra del Río, contra Isaías Gil Fernández actualmente en ignorado paradero, recayó sentencia, en el día de hoy, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a catorce de agosto de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal titular del Juzgado número tres de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado entre partes, de la una y como denunciante Amelia Sierra del Río, y de la otra y como denunciado Isaías Gil Fernández, todos ellos suficientemente circunstanciados en estas actuaciones, y habiendo sido parte en autos el señor Fiscal Municipal don Francisco Lavandera Urías, en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente al encartado Isaías Gil Fernández, de todas las imputadas faltas contra la propiedad, contra el orden público y contra las personas, que se le atribuían, en número de ocho, en este juicio, declarándose de oficio las costas causadas en el mismo. Notifíquese la sentencia al encartado absuelto, por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. G. Pondal.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste, y sirva de notificación a Isaías Gil Fernández, expido el presente en Gijón a catorce de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE LLANES

Don José Antonio Morilla García Cernuda, Juez de Instrucción del partido Judicial de Llanes,

Hago saber: Que por el presente se cita de comparecencia ante este juzgado para prestar declaración en diligencias previas 126/71 a Jesús Delgado Pardo de 55 años, viudo albañil, cuyo último domicilio era en Burgos y al parecer, en la actualidad en Francia, ofreciéndole asimismo las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por los daños sufridos en su vehículo.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Llanes a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE MIERES

Don Luis García y Fernández Merás, Secretario del Juzgado Municipal de Mieres,

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 34 de 1971 de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Mieres a seis de agosto de mil novecientos setenta y uno; vistos por el señor don Fernando Gómez de Liaño y González, Juez Municipal de la expresada y su término, los precedentes autos de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Sergio Alvarez Tirador, en representación de doña Aurora Fernández Fernández, mayor de edad, viuda, labores, doña Oliva

Fernández Fernández, mayor de edad, viuda, labores y don Antonio Fernández García, mayor de edad, labrador y vecinos de Peñerudes, asistido del Abogado don Eugenio Alvarez Quiñones, contra doña María Fernández Fernández, asistida de su esposo don Vicente Fernández; don Nicolás Santaclara Alvarez, mayor de edad, casado; doña Asunción Estébanez, mayor de edad, soltera, comparecidos en autos y doña Dolores Fernández Fernández; doña Dionisia Fernández Suárez y doña María Fernández Fernández, mayores de edad, labradores y vecinos de Peñerudes y contra los herederos de doña Encarnación Fernández Alonso y todas aquellas personas que en concepto de colindantes con los actores o demandados o por cualquier otra causa puedan resultar afectadas en sus derechos por esta demanda, declarados en rebeldía, sobre reconocimiento de servidumbre o su constitución.

Fallo

Que admitiendo parcialmente la demanda presentada por el Procurador señor Alvarez Tirador en la representación de autos, debo declarar y declaro la existencia de una servidumbre de paso que se halla en las fincas de la Mortera de Peñerudes y que constituyen medio para el acceso a las distintas fincas en que se fue disgregando el terreno conocido por Huerta del Prado, con un solo acceso para subida y bajada que se efectuará por el carril existente en dicho lugar que comunicará las fincas con la carretera de Peñerudes o Pedroveva, servidumbre suficiente para el paso de personas, ganados, caballerías y carros, con carácter permanente y sin haber lugar a las demás peticiones de la demanda, condenando a las partes a estar y pasar por las anteriores declaraciones y sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados rebeldes personalmente si así se solicitare, y en todo caso por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los herederos de doña Encarnación Fernández Alonso y demás personas que puedan resultar afectadas por la misma y que en su día fueron citados por el mismo procedimiento, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando G. de Liaño.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación a los demandados, por su situación

en rebeldía, expido el presente que firmo y sello en Mieres a trece de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

—:—

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por S. S. en providencia de esta fecha en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, con el número 163 de 1971, por la supuesta falta contra el orden público, a denuncia de la Guardia Civil del puesto de esta villa, contra José Manuel Dollas Alvarez, nacido el día 15 de febrero de 1948, hijo de Etelino y Antonia y con domicilio el día de autos en Caborana, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita a dicho denunciado, de comparecencia ante la sala audiencia de este Juzgado para el día 7 de septiembre próximo y a su hora de las diez y veinte de su mañana, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar su citación por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Mieres a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 795/70 se practicó la siguiente

Tasación de costas

La practico yo, Secretario, en el mismo día de hoy en la forma siguiente

Mitad derechos de registro y tramitación D. C. 11 y artículo 28 Decreto 18-VI-59, 110 pesetas.

Idem, diligencias previas artículo 28, 7,50 pesetas.

Idem, cumplimiento de cinco exhortos, artículo 31, 150 pesetas.

Idem, una suspensión, 20 pesetas.

Idem, ejecución de sentencia, artículo 29, 15 pesetas.

Reintegro del juicio y pólizas de Mutualidad, D. C. 11, 230 pesetas.

Multa impuesta a don Antonio Portela Busto, 255 pesetas.

Indemnización a don Tomás Vázquez García, 7.625 pesetas.

Total: 8.412,50 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas ocho mil cua-

trocientas doce pesetas con cincuenta céntimos (s. e. u. o.) y para su notificación y vista por tres días al condenado al pago don Antonio Portela Busto, mayor de edad, natural de Santovenia de Pisuegra (Valladolid), hijo de Jacinto y de Juana, viudo residente en Alemania, cuyos demás datos se desconocen así como su paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Oviedo a dos de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

—:—

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 51/71, se practicó la siguiente

Tasación de costas

La practico yo, Secretario, en el mismo día en la siguiente forma:

Derechos de Registro y tramitación, D. C. 11 y artículo 28, Decreto 18-VI-59, 120 pesetas.

Idem diligencias previas, art.º 28, 15 pesetas.

Idem ejecución, art.º 29, 30 pesetas.

Reintegro del juicio y pólizas de Mutualidad, D. C. 21, 125 pesetas.

Dietas y locomoción Agente Judicial, 100 pesetas.

Costas devengadas por el Juzgado superior en el recurso de apelación, 395.

Total, 785 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas setecientas ochenta y cinco pesetas (s. e. u. o.) y para su notificación y vista por tres días al condenado al pago Manuel Jiménez Navarro, mayor de edad, casado, obrero, hijo de Emilio y de Manuela, vecino de Oviedo, cuyo último domicilio fue Carretera de Las Segadas, Tienda de Antonia, hoy en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Oviedo a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Julio Valdés Castro y don Julio Valdés Fueyo, solicitan autorización para ejecutar un muro en la margen del río Montes en términos de El Pontico, parroquia de La-

da, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), con destino a la defensa de dos fincas de su propiedad respectivamente.

El muro tendrá una longitud de unos 12 metros con un ancho de 0,50 y 0,70 m. en coronación y base respectivamente y una altura de unos dos metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Langreo o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias núm. 8-1.º, en donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 7 de agosto de 1971.—El Comisario Jefe

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Administración de Servicios

A los contribuyentes que se detallan a continuación, sujetos al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, Régimen de Convenios correspondiente al ejercicio de 1970 y ejercicio de 1971, no se ha podido notificar las cuotas asignadas en el referido período bien por ignorarse su actual domicilio, o bien por no haber quedado justificado que llegó a su poder la cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 169 del Decreto 2260/1969, de 24 de julio, sobre aprobación de la Instrucción General sobre Recaudación y Contabilidad, se procede a insertar en este periódico oficial de las particularidades referidas a cada uno de dichos contribuyentes, y se les previene que deberán proceder al ingreso de sus débitos, dentro de los plazos marcados en el artículo 26 o en su caso, en el de prórroga regulado en los artículos 91 y 92 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Decreto 3154/1968 de 14 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 28. 30 y 31 de diciembre de 1968), contando a partir de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Igualmente se les previene que los plazos de reclamaciones son los seña-

lados en los artículos 20 al 31 de la O. M. de 3-5-66, complementada por la O. M. de 17 del mismo mes, presentándose los mismos en esta Delegación de Hacienda, desestimándose sin más trámites las que lo sean fuera del plazo. La presentación de reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Número liquidación, nombre, domicilio y cuota anual (pesetas):

Convenio Modistería a medida
1971

31. D.ª Angeles Blanco Pérez. Ce-reijido. Grandas de Salime. 350 pesetas.

263. M. Carmen Suárez López. Valle. Grado. 350.

Convenio Fotografías sin galería.—
1971

74. D. Elviro Ordóñez Marcos. Estrada, 7. Corvera. 932.

122. D. Felipe Juanes Llamas. Los Campos. Corvera. 870.

Convenio Almacenistas vinos y embotelladoras.—1971

195. D. Jesús González Megido. Collanzo. Aller. 3.334.

Convenio Carpintería.—1971

171. D. Atilano Labra Vega. Tajón. Cangas de Onís. 4.562.

Convenio Peluquerías caballero.—
1971

411. D. Julián Sánchez Rodríguez. Carriona. Avilés. 1.658.

Convenio Com. mayor drogas y aparatos científicos laboratorio.—1971

8. D. Luis Manuel Fernández Escalada. Mte. Gamonal, 17. Oviedo. 2.440.

Convenio Sastrería a medida.—1971

16. D. Cándido Alvarez Corfina. Hnos. Granda. Lena. 3.172.

32. D. Francisco Antón. Aguería Castañe. Aller. 5.382.

140. D. Constantino Fernández García. Levinco Moreda. Aller. 2.866.

179. D. Manuel Fiundo López. Colunga. 3.318.

Oviedo, 5 de agosto de 1971.—El Administrador de Servicios.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Modificación de tarifas eléctricas

Por resolución de esta Delegación Provincial, de fecha 4 de agosto de 1971, y de acuerdo con la O. M. de 31 de diciembre de 1970, se hace

público que las nuevas tarifas eléctricas a aplicar por Central Eléctrica La Estrada, son las siguientes:

Alumbrado a tanto alzado

Lámpara de 15 W. 14,70 x 1,05: 15,45 pesetas.

Lámpara de 25 W. 22,78 x 1,05: 23,90 pesetas.

Lámpara de 40 W. 32,45 x 1,05: 34,10 pesetas.

Alumbrado por contador

Por cada Kw.h. 3,62 x 1,05: 3,80 pesetas.

Usos industriales

Por cada Kw.h. (B. T.), 1,73 por 1,05: 1,80 pesetas.

Por cada Kw.h. (A. T.), 1,41 por 1,05: 1,50 pesetas.

Estas tarifas se aplicarán a partir del 1.º de enero de 1971.

Oviedo, 4 de agosto de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria accidental.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Avilés

Edicto

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Avilés.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los contribuyentes deudores que a continuación se expresan, por el presente edicto se les requiere para que en el término de ocho días contados desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por si o a medio de representante, en el expediente ejecutivo que a cada uno se le sigue, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones sucesivas en la forma prevenida en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su Instrucción.

Al propio tiempo se les notifica que por el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia se ha dictado providencia de apremio en la certificación que con su número, concepto, ejercicio e importe principal del débito, también se expresa, declarando incurso la deuda en el recargo del 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, al cual, por medio del presente, se le re-

quiere para que en el plazo de veinticuatro horas satisfaga los débitos, recargos y costas reglamentarias, advirtiéndoles que, en otro caso se procederá al embargo de sus bienes.

Y que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia podrá entablarse recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la propia Tesorería, o en el de quince, también hábiles, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de Oviedo, ambos plazos contados a partir del siguiente día al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

1.—Frade Oyague, Mariano, Domiciliado en calle Martínez Anido 5 Avilés. Número 2957/71. Tráfico de Empresas 1970. Liquidación 15454. Número referencia 630016. Importe 3.000 pesetas.

Número 124/71 expedida por la Cámara Oficial Minera de Asturias. Liquidación 124/70. Principal 200 pesetas.

2.—González González, Raimundo Joaquín. Domicilio Avilés, calle Avda. Portugal número 6.

Número 5455/71. Transmisiones Patrimoniales. Liquidación 3962. Referencia 4633. Importe 2.065 pesetas.

Dado en Avilés a diez de julio de 1971.—El Recaudador.

PRIMERA REGION AEREA

SECTOR AEREO DE LEON

Arriado de pastos de La Morgal (Lugo de Llanera)

Duración: Trescientos sesenta días.

Ofertas: Ilmo. señor Coronel Jefe del Sector Aéreo de León. (En el sobre poner: "Para subasta de pastos en Lugo Llanera").

Apertura de pliegos: El día 22 de septiembre de 1971, a las 12 horas en el Aeródromo Militar de León.

Precio mínimo: Cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Reintegros: Las instancias con arreglo a la Ley del Timbre.

Anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

León, 17 de agosto de 1971.—El Teniente Coronel Jefe accidental, José Portomeñe Labrador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CUDILLERO

Edicto

Aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 13 de los corrientes, el segundo expediente de suplementos de crédito dentro del Presupuesto ordinario vigente de esta Corporación, se halla de manifiesto al público en las oficinas de Secretaría por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Cudillero, 14 de agosto de 1971.
El Alcalde.

DE LANGREO

Anuncios

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno se dió cuenta de una resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, adoptada en la sesión de 15 de julio último cuyo texto es el siguiente:

14.—Langreo. Proyecto de Urbanización de la calle Rafael Belderrain en La Felguera.—El Sr. Jefe de los Servicios Técnicos informa a la Comisión sobre el proyecto de referencia, el cual encuentra correcto y completo, habiéndose sometido a los trámites legales sin reclamación alguna; por otra parte no supone modificación alguna del Plan general vigente ya que no se trata de vía principal prevista en el mismo. Por todo ello, la Comisión después de examinar el proyecto y la documentación administrativa y de deliberar brevemente sobre todo ello, acuerda por unanimidad su aprobación definitiva.

Contra el anterior acuerdo solo cabe el recurso de alzada en el plazo de quince días a partir de su notificación, ante la Comisión Central de Urbanismo (Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda), a tenor del artículo 219 de la Ley del Suelo, 129 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Decreto de 26 de marzo de 1959.

Consistoriales de Langreo a 10 de agosto de 1971.—El Alcalde, Antonio García Lago.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día seis del actual, acordó prestar aprobación al proyecto y pliego de

condiciones para prolongación del Abastecimiento de Aguas desde Barros al Polígono Residencial de Riaño, por su presupuesto de pesetas 961.400,00.

Durante un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, estará expuesto al público el Pliego de referencia, pudiendo presentarse dentro de ese tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo, 11 de agosto de 1971.—El Alcalde, Antonio García Lago.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día seis del actual, acordó prestar aprobación al Proyecto y Pliego de condiciones de reparación y ensanche del camino desde el Barrio Triana a La Formiguera, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 164.000.

Durante un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, estará expuesto al público el Pliego de referencia, pudiendo presentarse dentro de ese tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo, 11 de agosto de 1971.—El Alcalde, Antonio García Lago.

DE OVIEDO

Edicto

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio último, se acordó someter a información pública, por el término de un mes, la pretensión del R. P. Superior de la Compañía de Jesús, relativa a la construcción de un Centro General de Educación Básica, Bachillerato y COU, en las inmediaciones de la carretera nacional 630, cuyo emplazamiento corresponde a la zona forestal, según el Plan General de Ordenación vigente, todo ello a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma 18.03 del referido Plan, en relación con lo previsto en el artículo 46 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Durante el indicado plazo los planos y esquema del referido Centro estarán de manifiesto en la Unidad Administrativa de Licencias de Obras y Aperturas, de la Secretaría municipal, pudiendo ser presentadas en el

mismo término, que se computará a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que se tuvieren por convenientes.

Oviedo, 2 de agosto de 1971.—El Alcalde.

Oposiciones para provisión de dos plazas de Oficiales administrativos

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 30 de julio de 1971, acordó aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes a las oposiciones para provisión de dos plazas de Oficiales administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, cuya convocatoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 110 de 14 de mayo último, y "Boletín Oficial del Estado", núm. 130 de 1 de junio de 1971:

Admitidos

- 1.—D.^a Elena Fernández Cruz.
- 2.—D.^a M.^a Dolores Fernández Junquera.
- 3.—D.^a M.^a Montserrat Alvarez Mayolas.
- 4.—D.^a M.^a Dolores Cabal Domínguez.
- 5.—D. José Luis González Pérez.
- 6.—D. Jesús García Concheso.
- 7.—D. José Luis López Ruiz.
- 8.—D. Andrés Salgueiro Rodríguez.
- 9.—D. José Antonio Martínez González.
- 10.—D. Manuel Camacho Beltrán.
- 11.—D.^a Carmen Carracedo Falagán.

Excluidos

Ninguno

Contra el acuerdo aprobatoria de la precedente lista provisional de aspirantes, se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, dos de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

Anuncio

Don Ismael Alvarez Suárez, Alcalde Presidente de Soto del Barco, Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Lo-

cales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto ordinario de 1970, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Soto del Barco, a 11 de agosto de 1971.—El Presidente de la Corporación, Ismael Alvarez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SECADES GARCIA, Faustino, de 25 años, casado, hijo de José y Aurelia, natural de Ciaño, Langreo, y domiciliado últimamente en Gijón, procesado en sumario número 144 de 1971, sobre apropiación indebida, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Gijón, con el fin de constituirse en prisión, decretada en dicha causa,

PAJOT JEAN, Pierre Mannel, nacido el nueve de febrero de 1939 en París, con domicilio en Colombes, 18, Avenida del General De Gaulle, representante, hijo de Pajot y de Pajot, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís, a fin de prestar declaración en las diligencias previas número 167 de 1971, por accidente de tráfico con lesiones.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por la presente y por haber sido habido el acusado en diligencias preparatorias número 100 de 1969, por el delito de imprudencia, ALVARO BUELGA VEGA, de cuarenta años de edad, casado, obrero, hijo de Alvaro y Carmen, natural de Campo de Caso, y vecino de Alemania, Stolberger 519, Pramiens 141, accidentalmente vecino de Campo de Caso, se dejan sin efecto las órde-

nes de busca y captura del mismo dadas por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pola de Laviana.

Por la presente y en virtud de lo ordenado en carta orden de la Superioridad, número 46 de 1971, se anula la requisitoria llamando al procesado JOSE RAMOS FAEDO, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 25 de abril de 1959, número 94, en sumario número 8 de 1958, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Oviedo, por hurto.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Pola de Laviana

Anuncio de extravío de títulos a plazo fijo

Habiendo sufrido extravío el título de imposición anual número 963, a nombre de doña María Jesús Calvo Martínez, adscrito a esta oficina de Pola de Laviana, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado del mismo, quedando, por tanto anulado el original a todos los efectos.

En Pola de Laviana a 12 de agosto de 1971.—El Delegado.

Habiendo sufrido extravío el título de imposición a plazo fijo número 964 a nombre de don Higinio Calvo Martínez, adscrito a esta oficina de Pola de Laviana, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado del mismo, quedando, por tanto anulado el original a todos los efectos.

En Pola de Laviana a 12 de agosto de 1971.—El Delegado.

MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas núm. 23.947, expedido el 16-4-71, se anuncia al público a los efectos consiguientes.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo